

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

**ACUERDO N° 294.-** En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y DIANA MARIA BERNAL, excusada la Sra. Ministra, Dra. CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Visto que por Acuerdo N° 229/2021 se dispuso en su oportunidad suspender los plazos procesales para el estudio de las causas a sentenciar o resolver, a la Dra. María Nazarena Chada, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, en el referido Tribunal y/o en otro que integre los días 14, 15, 16, 17 y 18 de junio del corriente año e inter dure el debate oral de los autos PEX 242407/19.-

Que en fecha 14/06/2021 se tuvo presente y se hizo saber a las Cámaras de Apelaciones de las tres Circunscripciones y a Secretaría Judicial, la suspensión del inicio del debate oral de los referidos actuados, que estaba fijado para tal día.-

Que en fecha 02/08/2021, la mencionada Magistrada solicita se le suspendan los términos procesales a fin de evitar vencimientos en los plazos en la Cámara que integra, desde el día 02 al 06 de agosto del corriente año, e inter dure el debate oral del referido PEX 242407/19.-

Que ante ello, y conforme a las facultades conferidas por el art 42 inc. 9 de la ley Orgánica de Administración de Justicia;

**ACORDARON:** I) SUSPENDER los plazos procesales para el estudio de las causas a sentenciar o resolver, a la Dra. María Nazarena Chada, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, en el referido Tribunal y/o en otro que integre desde el día 02 de agosto hasta el día 06 de agosto del corriente año e inter

dure el debate oral de los autos PEX 242407/19, que tramitan ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 2 de la misma Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y/o que se cumplan, quedando modificado el Acuerdo N° 229/2021.-

II) ESTABLECER que a los efectos de lo dispuesto en el punto precedente, la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, deberá informar a las Secretarías Administrativa y Judicial del Superior Tribunal de Justicia y a las Cámaras de Apelaciones de las tres Circunscripciones las fechas en que efectivamente se desarrolle el debate oral en los autos PEX 242407/19, para los registros pertinentes.-

III) HACER SABER a la referida Magistrada y a todos los Tribunales del Poder Judicial.-

IV) ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto.-